



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO otorgado el 14 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 275 - 2026.-

Santiago, 15 de Enero de 2026.-



123456857149
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456857149.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456857149.->

CUR Nro: F4823-123456857149.-



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26^a NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4

PROTOCOLIZACION BASES SORTEO

5
6
7
8

BCI SEGUROS GENERALES S.A.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

SORTEO CINCO (5) IPHONE

17 SOAP 2026

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 275 / 2.026

OT 878103

A petición de don Juan Pablo Vieira Vender, protocolizo las Bases del Sorteo denominado "**SORTEO CINCO (5) IPHONE 17 SOAP 2026**", que realizará **BCI SEGUROS GENERALES S.A.**, desde el día primero de Enero al día treinta y uno de Marzo de dos mil veintiséis. El documento consta de siete hojas y queda protocolizado al final de mi Registro de escrituras públicas, bajo el Repertorio número **doscientos setenta y cinco guión**

Pag: 2/11



Certificado
123456857149
Nº
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



20260115115444PV



1 **dos mil veintiséis.** Santiago, catorce de Enero de dos
2 mil veintiséis.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO



Certificado
123456857149
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



prot./vieira.jp

BASES



“SORTEO cinco (5) iPhone 17 SOAP 2026”

BCI SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2025, comparece: BCI SEGUROS GENERALES S.A., RUT N°99.147.000-K, debidamente representada por don Rodrigo Heredia Peña, cédula de identidad N° 10.653.803-4, y doña María Isabel Schmitz Bielefeldt, cédula de identidad N° 7.032.191-2, todos con domicilio en calle O’Connell N° 285, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “BCI Seguros” o “LA COMPAÑÍA”, quienes vienen a establecer las siguientes Bases de Promoción:

Objetivo de la Promoción

La Compañía invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de cinco (5) iPhone 17, que se llevará a cabo durante la tercera semana de abril del año 2026.

PRIMERO:

La Compañía hará sorteos promocionales en los cuales podrán participar quienes sigan y acepten todos los requisitos de participación y que acrediten haber comprado su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de BCI Seguros Generales S.A., en adelante SOAP, según lo establecido en el presente instrumento.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de edad residentes en Chile que hayan comprado el SOAP de BCI Seguros Generales S.A., que sean propietarios del vehículo asegurado a la fecha del sorteo, y adquieran el SOAP exclusivamente a través de los canales intermediados por Bci Corredores de Seguros S.A., y que cumplan con los requisitos legales del producto.





La promoción será válida para las contrataciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

Cada contratación válida del SOAP 2026 otorgará una opción de participación en el sorteo, asociada al RUT del contratante. El beneficio no es acumulable, transferible ni canjeable por dinero. No participarán en esta promoción las contrataciones efectuadas por otros canales de venta ni las renovaciones de pólizas SOAP correspondientes a períodos anteriores.

En caso de anulación, desistimiento o no pago del SOAP contratado antes de la fecha del sorteo, el cliente perderá automáticamente el derecho a participar en el mismo.

En relación con el referido seguro, cabe indicar que el riesgo es cubierto por BCI Seguros Generales S.A., y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la CMF bajo el Código POL 3 2013 0487.

Los participantes que realicen su compra deberán ingresar todos los datos y demás información que permita su correcta identificación, al momento de la compra, tanto del vehículo como los datos de quien lo contrata, incluyendo correo electrónico, teléfono de contacto, Nombre, Apellido y número de cédula de identidad.

Las bases y condiciones de este sorteo serán publicadas en el sitio www.bciseguros.cl, y en el sitio www.bci.cl

TERCERO: SORTEOS

Normas para el sorteo de cinco (5) iPhone 17

La Compañía realizará un sorteo de cinco (5) iPhone 17.

El proceso del sorteo será el siguiente:

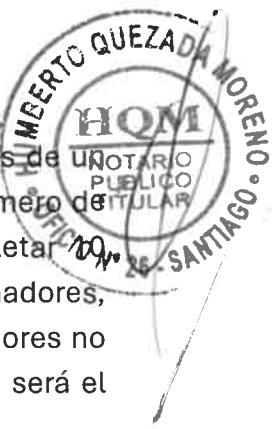
3.1.- Participan en el concurso todas aquellas personas que hayan comprado su SOAP con BCI Seguros Generales S.A. a través de los medios señalados en estas Bases, entre las 00:00 horas del día 01 de enero de 2026 y las 23:59 del día 31 de marzo del 2026, y acrediten ser propietarios del vehículo asegurado a la fecha de realización del sorteo.

3.2.- **Fecha y lugar del sorteo:** Se realizarán ante el Notario Titular o Suplente de la 26º Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, ubicada en Apoquindo 3196, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en la tercera semana del mes de abril del año 2026.



Certificado
123456857149
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





3.3.- En el sorteo, se elegirán cinco números de póliza SOAP al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un número de póliza SOAP. Luego se volverá a realizar de forma sucesiva, hasta completar 100 números de distintas pólizas SOAP. Los primeros 5 números serán los ganadores, sirviendo los 5 números restantes como suplentes en caso de que los anteriores no logren ser ubicados o no cumplan con estas bases. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza SOAP.

3.4.- Una vez realizado el sorteo, y ser contactados los ganadores, se publicará en la cuenta de Instagram de Bci Seguros @bciseguros el número de cédula de identidad y nombre de los ganadores, según el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7

Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto

3.5.- El ganador del premio será notificado vía e-mail o teléfono con el fin de coordinar la entrega del premio, la cual se realizará en lugar a definir por Bci Seguros. El ganador de dicho premio deberá ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al día del sorteo y serán publicados en el sitio web www.bciseguros.cl. Si el ganador no puede ser contactado por alguna de las vías señaladas anteriormente dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 3.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio www.bciseguros.cl lo siguiente, tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y Nombres anteriores: “*Ganador del iPhone 17 x sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez no fue posible de contactar*” y se publicarán los datos del primer ganador suplente, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. En caso de no tomarse contacto con el ganador suplente, se declarará desierto el premio. El mismo procedimiento se repetirá con cada uno de los ganadores principales, en caso de no ser posible contactarlos, llamando a un ganador suplente por cada ganador principal que no pudiera ser contactado.

3.6.- En caso de que el ganador, ni los ganadores suplentes tome contacto, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores”

3.7.- Una vez contactado el ganador para cobrar su premio, deberá presentar el SOAP impreso, el padrón del vehículo y su cedula de identidad en cualquier sucursal de la



Compañía, a fin de acreditar su calidad de participante. La presentación de documentación indicada anteriormente debe gestionarse dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a la fecha de contacto de la Compañía con el ganador, luego del sorteo. Realizado este trámite, se entiende cobrado el premio por parte del ganador. En caso de que el premio no sea cobrado, se procederá según los puntos 3.3 y 3.5 de estas bases. De no poder asistir de forma física el potencial ganador, deberá expresar dicha situación y se revisará su caso. Si el posible ganador cumple con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la Compañía la entrega del premio.

3.8.- Todo gasto en que se deba incurrir para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como también para llegar a cobrar su premio, serán de cargo exclusivo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

3.9.- Los datos de la póliza SOAP deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza SOAP, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

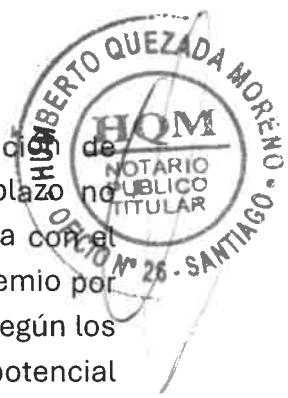
“Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso”.

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del ganador suplente con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 3.3 anterior. Lo mismo se repetirá para cada uno de los ganadores principales y sus respectivos suplentes.

3.10.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurrieron a cobrarlo”.

3.11.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos. Todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos.



Certificado
123456857149
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



3.12.- Los potenciales ganadores serán informados al público, teniendo como principal plataforma para estos efectos el sitio web de la compañía www.bciseguros.cl.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla regalar:

A cinco personas naturales cinco (5) iPhone 17 (un premio por ganador), por compras de pólizas SOAP, adquiridas según lo establecido en este instrumento, entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

El sorteo de los cinco (5) ganadores se realizará de entre todas las pólizas SOAP que participen y cumplan con lo estipulado en el punto SEGUNDO de estas bases.

QUINTO: Para recibir un premio que provenga de uno de los sorteos antes mencionados, la persona que resulte ganadora de uno de ellos deberá firmar un documento que acredite el recibo del Premio, manifestando su entera conformidad.

La entrega del premio será coordinada directamente por Bci Seguros con cada uno de los ganadores, utilizando los datos de contacto registrados al momento de la contratación del seguro.

Bci Seguros no será responsable por errores o inexactitudes en los datos de contacto proporcionados por los participantes que impidan la correcta notificación o entrega del premio.

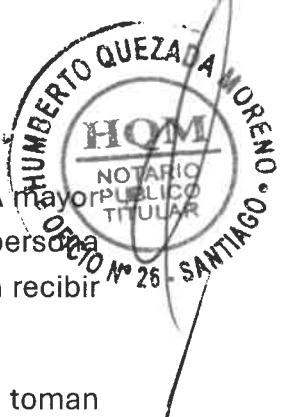
En caso de que un ganador no pueda ser contactado dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha del sorteo, o no acepte el premio conforme a estas bases, Bci Seguros podrá reasignar el premio mediante un nuevo sorteo.

SEXTO: Se deja constancia que los premios no son reembolsables en dinero, ni parcial ni totalmente, ni son susceptibles de cambio. Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega, como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Bci Seguros de toda responsabilidad.

El premio no incluye ningún tipo de seguro, mantenciones, ni reparaciones posteriores al premio otorgado, y todo gasto adicional que esto implique, excluyendo a Bci Seguros de incurrir en otros gastos.

SÉPTIMO: El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la compañía lo





dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto quinto anterior, la persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

OCTAVO: Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

NOVENO: Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

La Compañía no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Bci Seguros Generales S.A.

DÉCIMO: No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la compañía, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La Compañía podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y



Certificado
123456857149
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña María Isabel Schmitz Bielefeldt y de don Rodrigo Heredia Peña para representar a Bci Seguros Generales S.A., consta en escritura pública de fecha 26 de julio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

DÉCIMO TERCERO: Estas bases fueron protocolizadas en la Notaría 26º de Santiago, por su notario, don Humberto Quezada Moreno, en las dependencias de la referida Notaría, ubicada en Apoquindo 3196, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

✓ Sarah Schmitz

María Isabel Schmitz Bielefeldt
pp. BCI Seguros Generales S.A.



Rodrigo Heredia Peña



pp. BCI Seguros Generales S.A.



Certificado Nº
123456857149
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con fecha 19-1-2026 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 275
Santiago 15 ENE, 2026

